

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., seis de septiembre de dos mil veintidós

REF. EJECUTIVO No. 110013103027**20190058900**

Atendiendo las actuaciones y documentales que anteceden, se dispone:

1. Tómesese atenta nota de la comunicación del Juzgado 36 Civil Municipal que informa el levantamiento del embargo de remanentes solicitado en este proceso.

2. Surtido el emplazamiento de los HEREDEROS INDETERMINADOS DE JOSE GREGORIO TORRES RAMIREZ, de conformidad con el Art.108 del CGP y art. 5 del Acuerdo PSAA14-10118, sin que comparecieran a recibir notificación personal, se les ha de DESIGNAR como CURADOR ad-litem, al profesional en derecho MIGUEL ANDRES OLMOS MUSKUS identificado con la T.P. No. 342224 con domicilio electrónico profesional migueolmos_93@hotmail.com, conforme al numeral 7º del Art 48 del CGP. Comuníquesele la designación en debida forma.

3. Secretaria provea la comunicación ordenada en el numeral 3º del auto obrante en consecutivo 61.

NOTIFÍQUESE ()

La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

npri

Firmado Por:
Maria Eugenia Fajardo Casallas
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 027 Escritural
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **81c91897e711ca75a49c617782ad59e8ce48e2c41a123f698c7b12d8e4635769**

Documento generado en 06/09/2022 07:10:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>